



Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO (HUELVA)

### SRES. ASISTENTES

#### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. MONICA SERRANO LIMON

#### SRAS/ES. CONCEJALAS/ES

DÑA. LAURA MARTIN RODRIGUEZ  
D. JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO  
D. ALVARO PEREZ BLAS

D. DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO  
D. IVAN JESUS LINO BARTOLOME

D. ANIBAL SERRANO PERERA

#### SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ

En El Granado, siendo las veinte horas y siete minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno en la Casa Consistorial de El Granado, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, y se adoptaron los siguientes

### ACUERDOS

#### PRIMERO. EXPEDIENTE 2021/ADP 02/000002. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021.

Establecido el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 12 de mayo de 2021.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2021.

Visto el Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de El Granado.

Tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL</a>	Página	1/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

ALBERTO BOTELLO LORENZO y ALVARO PEREZ BLAS; y la abstención de DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME y ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2021.

### SEGUNDO. EXPEDIENTE 2021/ADP 02/000001. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 12 de mayo de 2021.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 12 de mayo de 2021 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es cero, siendo inferior por tanto al límite de deuda.

Visto el Dictamen favorable por mayoría absoluta de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de El Granado.

Tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO y ALVARO PEREZ BLAS; y la abstención de DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME y ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	736.791,26 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	673.140,08 €	91,36%
1	Gastos del Personal	377.902,99 €	51,29%

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	2/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

2	Gastos corrientes en bienes y servicios	246.516,79 €	33,46%
3	Gastos financieros	10.000,00 €	1,36%
4	Transferencias corrientes	38.720,30 €	5,26%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>63.651,18 €</b>	<b>8,64%</b>
6	Inversiones reales	63.651,18 €	8,64%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>736.791,26 €</b>	<b>100%</b>

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>736.791,26 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>736.790,26 €</b>	<b>100,00%</b>
1	Impuestos directos	277.910,32 €	37,72%
2	Impuestos indirectos	1.158,04 €	0,16%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	141.598,23 €	19,22%
4	Transferencias corrientes	245.881,12 €	33,37%
5	Ingresos patrimoniales	70.242,55 €	9,53%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1,00 €</b>	<b>0,00%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>736.791,26 €</b>	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO. EXPEDIENTE 2021/AOF 02/000001. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.**

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	3/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

**RESULTANDO** que con fecha 10 de marzo de 2021, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

**CONSIDERANDO** el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que con fecha 6 de abril de 2021, se emitió el informe técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la tasa por derechos de examen.

Visto el Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de El Granado.

Tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO, ALVARO PEREZ BLAS, DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME y ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO. EXPEDIENTE 2021/PGS 02/000007. MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

**RESULTANDO** que, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Granado de fecha 11 de julio de 2019, se acordó que los cargos de presidencia y de segundo teniente de alcalde, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZBLY	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZBLY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZBLY</a>	Página	4/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

**RESULTANDO** que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, y el mismo se emitió con fecha 3 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

**CONSIDERANDO** las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que entre los derechos económicos de los miembros de las Corporaciones destaca el de percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**CONSIDERANDO** que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva.


**CONSIDERANDO** que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**RESULTANDO** que según la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

DEDICACIÓN	REFERENCIA
Dedicación parcial al 75%	32.848,41 euros
Dedicación parcial al 50%	24.088,65 euros
Dedicación parcial al 25%	16.424,78 euros

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	5/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

Por todo ello, tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO y ALVARO PEREZ BLAS; la abstención de DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME; y el voto en contra ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Modificar y establecer las retribuciones que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, permaneciendo dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 euros, con una dedicación parcial al 75%.
- El cargo de 2º Teniente de Alcalde y Concejales Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Sector Cinegético y Sostenibilidad del Ayuntamiento de El Granado percibirá una retribución anual bruta de 16.000,00 euros, con una dedicación parcial al 50%.

**SEGUNDO.** Que se actualicen, previo Informe de Intervención, estas cuantías de conformidad con las subidas que se aprueben para los funcionarios en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando se respeten los límites que, en su caso, se establezcan.

**QUINTO. EXPEDIENTE 2021/PGP\_02/000001. DAR CUENTA DE LA VALORACIÓN DEL BIEN MUEBLE SITIO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CASTILLO Y SU ZONA TRASERA, CON REFERENCIA CATASTRAL 21037A0150003300000T Y 21037A0150003200000L DE ESTE MUNICIPIO.**

**CONSIDERANDO** los siguientes antecedentes de hecho:

- Por el Ayuntamiento de El Granado se cedió a la Empresa Provincial de la Vivienda de la Diputación de Huelva unos terrenos en la prolongación de la Calle Castillo a fin de que por la misma se ejecutara una promoción de viviendas de protección pública.
- Por la Empresa Provincial se inició la promoción y construcción de las mismas ejecutándose hasta un determinado porcentaje quedando la misma paralizada por diversas circunstancias.
- Transcurrido un tiempo y a petición del Ayuntamiento por la empresa Provincial se revirtieron los terrenos y las construcciones en ellos ejecutadas de nuevo al Ayuntamiento de El Granado a fin de que por éste se fuesen terminando de modo progresivo las viviendas ejecutadas parcialmente.
- Debido al peligro que suponía la existencia de una grúa torre de grandes dimensiones en la urbanización, sin usar y sin mantenimiento por parte de la empresa responsable, se desmontó la misma por parte de la Diputación dejándose la misma en los patios de las viviendas en construcción.

**CONSIDERANDO** que, a efectos de garantizar la seguridad de las personas y cosas, debido al abandono de la grúa torre instalada en su día en la promoción de viviendas de la calle Castillo es que la misma ya ha sido desmontada, limitando, por tanto, su posible peligro potencial.

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL</a>	Página	6/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

**CONSIDERANDO** que, la misma ya que sigue constituyendo un peligro menor y un obstáculo para la promoción de las viviendas.

**RESULTANDO** que, con fecha 22 de enero de 2021, se dicta Decreto de Alcaldía por el que se requiere a GRUAS SAEZ S.L., para que un plazo de quince días desde su notificación proceda a la retirada de la grúa de la propiedad municipal, sita en la prolongación de la Calle Castillo y su zona trasera, con referencia catastral 21037A015000330000OT y 21037A015000320000OL en el término municipal de El Granado (Huelva); advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado, la Administración podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, dando por hecho que la empresa mencionada era la propietaria de la grúa torre.

**RESULTANDO** que, con fecha 28 de enero de 2021, se notificó a GRUAS SAEZ S.L. el Decreto de Alcaldía mencionado, no obteniendo respuesta oficial; aunque sí vía email.

**CONSIDERANDO** que, han transcurrido el plazo de quince días desde su notificación otorgado para que GRUAS SAEZ S.L. procediese a la retirada de la grúa de la propiedad municipal, sita en la prolongación de la Calle Castillo y su zona trasera, con referencia catastral 21037A015000330000OT y 21037A015000320000OL en el término municipal de El Granado (Huelva).

**CONSIDERANDO** que, **este Ayuntamiento no tiene documentación que acredite que GRUAS SAEZ S.L. es propietaria de la grúa torre.**

**RESULTANDO** que, con fecha 20 de mayo de 2015, se elevó a Escritura Pública la rescisión de transmisión gratuita por mutuo acuerdo en ejercicio del derecho de reversión entre el Ayuntamiento de El Granado y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A..


**CONSIDERANDO** que no existe otra posibilidad que recurrir a la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A. de la Excm. Diputación Provincial de Huelva que contrató las obras en el bien inmueble donde se ubica la grúa y, por tanto, es la única que tiene vinculación con el contratista que instaló la grúa, aunque el bien inmueble donde está abandonada revirtiese al Ayuntamiento y, consecuentemente el contratista únicamente es responsable frente a quien le contrató.

**CONSIDERANDO** que, es posible que hubiese operado la prescripción adquisitiva, siendo esto posible en relación con los bienes que no estén afectados a un uso o servicio público, por el transcurso del plazo de tres años y, adquirido en consecuencia el Ayuntamiento la titularidad de la grúa, pudiéndose proceder en su caso, a la enajenación de la grúa torre.

**RESULTANDO** que el artículo 1955 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil dispone que: “El dominio de los bienes muebles se prescribe por la posesión no interrumpida de tres años con buena fe.

También se prescribe el dominio de las cosas muebles por la posesión no interrumpida de seis años, sin necesidad de ninguna otra condición.

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	7/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

En cuanto al derecho del dueño para reivindicar la cosa mueble perdida o de que hubiese sido privado ilegalmente, así como respecto a las adquiridas en venta pública, en bolsa, feria o mercado, o de comerciante legalmente establecido y dedicado habitualmente al tráfico de objetos análogos, se estará a lo dispuesto en el artículo 464 de este Código.”

**RESULTANDO** que el artículo 1962 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil dispone que: “las acciones reales sobre bienes muebles prescriben a los seis años de pérdida la posesión, salvo que el poseedor haya ganado por menos término el dominio, conforme al artículo 1955”.

**CONSIDERANDO** que el que era titular del dominio y ha perdido la posesión, mientras no transcurran seis años de la pérdida, tiene acción reivindicatoria, salvo que otro haya adquirido el dominio por usucapión (por posesión de buena fe durante tres años).

**CONSIDERANDO** que al estar abandonada la grúa, bien mueble que no está afectado a un uso o servicio público y que ha existido una posesión de buena fe por parte del Ayuntamiento, como han transcurrido más de tres años desde que la empresa finalizó las obras, o incluso, desde la rescisión de transmisión gratuita por mutuo acuerdo en ejercicio del derecho de reversión elevada a Escritura Pública, hecho posterior a la finalización de la obra, podría operar la usucapión o prescripción adquisitiva a favor del Ayuntamiento, y adquirir la propiedad de la grúa torre.

**CONSIDERANDO** que la grúa sigue en el mismo sitio desde la finalización de la obra, incluso la Diputación Provincial de Huelva, colaboró en su desmontaje para que no fuese un peligro.

**CONSIDERANDO** que, esta Alcaldía ha mantenido múltiples conversaciones para solucionar el problema con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**RESULTANDO** que, incluso desde los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva se emitió informe jurídico para que el Ayuntamiento retirase la mencionada grúa torre.

**CONSIDERANDO** que, incluso se instó a Gruas Saez S.L. para que retirase la grúa torre creyendo que era el propietario de ella.

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento ha actuado con buena fe por todos los antecedentes de hecho para intentar que la grúa torre fuese retirada.

**CONSIDERANDO** que es necesario, por motivos de urgencia y necesidad, disponer de la grúa torre para la continuación de la promoción de viviendas.

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento posee este bien mueble desde hace casi seis años como mínimo, hasta el momento actual, el cual estaba sin utilización alguna, y se considera necesario legalizar la situación del citado bien.

**RESULTANDO** que, por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la adquisición por prescripción adquisitiva o usucapión, en la modalidad de ordinaria, del bien mueble sito en la prolongación de la Calle Castillo y su zona trasera, con referencia catastral 21037A015000330000OT y

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	8/12







Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

21037A015000320000OL de este Municipio; así como su inclusión en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con la calificación de bien de dominio público

**CONSIDERANDO** que, en el Expediente obra Informe de Valoración de la Grúa Torre, en el que se indica que dado el estado actual de abandono en el que se encuentra, Se estima que ya no puede cumplir su función primitiva para la que fue construida; estimándose el valor actual que la grúa puede alcanzar es de 6.000,00 €, teniendo en cuenta el peso total de ésta, así como el posible precio de venta por Tonelada de hierro incluido su carga y transporte.

En consecuencia con lo anterior, visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2021 en el marco del Expediente 2021/PGS\_02/000001, así como el Informe de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2021 obrante en el presente expediente.

Por todo ello, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2021, se **da cuenta** de la valoración del bien mueble sito en la prolongación de la Calle Castillo y su zona trasera, con referencia catastral 21037A015000330000OT y 21037A015000320000OL de este Municipio, teniendo una valoración de 6.000,00 euros.

*La Corporación se da por enterada.*

**SEXTO. EXPEDIENTE 2021/AOR 02/000001. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS AL AUTOEMPLEO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.**

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de abril de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.


Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO ALVARO PEREZ BLAS, DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME y ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial, con la redacción que a continuación se recoge:  
“

**Artículo 4.-**

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	9/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

Las solicitudes a las ayudas previstas, se presentarán en el Ayuntamiento en modelo oficial facilitado por el mismo y dentro del plazo de *12 meses* a contar desde la fecha desde el inicio de la actividad, a contar, en su caso, desde el otorgamiento de la licencia de actividad.

”

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**SEPTIMO. EXPEDIENTE 2020/SUB 02/000010. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REFORMADO AL PROYECTO PARA PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN TRASERA DE C/ ALFONSO MÁRQUEZ Y MANT. DE EDIF. MUNICIPALES.**

**RESULTANDO** que, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad el proyecto de la obra denominada “Pavimentación y alumbrado en traseras de C/ Alfonso Márquez y mantenimiento de edificios municipales de El Granado”.

**RESULTANDO** que, por el Arquitecto Asesor Municipal, con fecha 6 de mayo de 2021, se redacta el **Reformado al Proyecto para Pavimentación y Alumbrado en la trasera de la Calle Alfonso Márquez y Mantenimiento de Edificios Municipales**, dentro del Municipio de El Granado (Huelva).

**CONSIDERANDO** que, se redacta el reformado para recoger varias modificaciones que se están planteando en el desarrollo de la Obra y que vienen a reportar una mejora en el resultado final de la misma.

**CONSIDERANDO** que, principalmente, la modificación más significativa radica en el aumento de la superficie a hormigonar.

**CONSIDERANDO** que, se ha realizado un reajuste en el entorno del Centro de Transformación existente y se ha ampliado el ancho de calle que se pavimenta, pasando de 5 a 6 metros.

**CONSIDERANDO** que, el resto de las modificaciones son pequeños cambios.

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL Y</a>	Página	10/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

**CONSIDERANDO** que, el Proyecto sigue cumpliendo en cuanto al gasto de los materiales subvencionados, reduciendo únicamente la cuantía de la aportación municipal, que ahora pasa de 4.862,40 € a 3.803,21 €.

Visto el reformado al proyecto de obra redactado al efecto y teniendo presente que en virtud del art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se trata de un asunto de competencia plenaria, tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO ALVARO PEREZ BLAS, DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME y ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Reformado al Proyecto para Pavimentación y Alumbrado en Trasera de C/ Alfonso Márquez y Mant. De Edif. Municipales.

**SEGUNDO.** Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo plenario a la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Dirección Provincial Negociado PFEA de Huelva del Servicio Público Estatal de Empleo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a los efectos que procedan.

**QUINTO.** Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

**OCTAVO. EXPEDIENTE 2021/AOR 02/000002. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE EL GRANADO PARA EL APOYO A SUS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS.**

**RESULTANDO** que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 2 de junio de 2017, se publicó la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas.

**CONSIDERANDO** necesario proceder a la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas, así como para la adquisición de equipamiento, con el objeto de adaptar la concesión de subvenciones a las actuales necesidades derivadas, principalmente, de la pandemia que acontece por el COVID-19.

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHJZJBL</a>	Página	11/12





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

Visto el Informe de Secretaría, en virtud de las atribuciones conferidas por la legalidad vigente, tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO ALVARO PEREZ BLAS, DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME y ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas por considerarse necesario adaptar la concesión de subvenciones a las actuales necesidades derivadas, principalmente, de la pandemia que acontece por el COVID-19.

**SEGUNDO.** Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la derogación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

*Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.*

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta  
MONICA SERRANO LIMON

Código Seguro de Verificación	IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y	Fecha	14/05/2021 11:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXZSYF7ML3BS6F7QHZJBL Y</a>	Página	12/12

